

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 356/06

Sucre, 10 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0403/06, la Señora Alcaldesa Municipal, por intermedio del Presidente del Honorable Concejo Municipal remite al Ente Deliberante, la respuesta a recomendación contenida en la Minuta de Comunicación No. 063/06.

Que, cursa en antecedentes el informe de respuesta a la Minuta de Comunicación No. 063/06, en el que se incluye el análisis presupuestario realizado para poder cubrir el aumento salarial a los abogados de las defensorías de la niñez y la adolescencia, lo cual significa, Bs. 500 de incremento a los cinco funcionarios (abogados), requiriéndose un total de Bs. 20.000,00; Identificados en la partida 121 - "personal eventual" en la categoría programática 00.0000.011 prestación de servicios OMDHC con fuente 4119 IDH., conforme se evidencia de la fotocopia de la Certificación Presupuestaria que se adjunta.

Que, el propósito de dicho informe es establecer la incidencia presupuestaria y las posibilidades reales de atención a dicha nivelación.

Que, de lo relacionado se establece la existencia de los justificativos legales y presupuestarios para el incremento solicitado.

Que sobre el funcionamiento de las defensorías, el Código del Niño, Niña y Adolescente, en su párrafo cuarto del Art. 195°, establece que: **"Cada Gobierno Municipal otorgará el presupuesto necesario y suficiente para el funcionamiento de las defensorías, dotándole de la infraestructura correspondiente y asegurará la contratación de recursos humanos profesionales, debidamente capacitados para el ejercicio de sus atribuciones"**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que por la instancia administrativa correspondiente, proceda al incremento solicitado a partir de la fecha a los cinco funcionarios, profesionales abogados de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia de la Capital; toda vez que existe el justificativo legal como es la certificación presupuestaria No. 844/06 de 20 de junio de 2006 emitida por la Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal.

**Art.2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL